



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2019, siendo las 10:30 hs, se reúnen en la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, en representación del sector patronal, el Presidente del Consejo, Dr. Alberto Maques, y por la otra, en representación de la parte trabajadora, el Sindicato de Trabajadores Judiciales (SITRAJU-CABA) representado por su Secretaria General, Vanesa Siley y su Secretario Adjunto, Juan Manuel Rotta, y la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires (AEJBA) representada por su Secretario Gremial, Maximiliano García y su Secretario de Prensa, Sebastián Saullo, quienes en virtud de la propuesta realizada en fecha 30 del mes de octubre de 2019 por la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales, convienen incorporar el art. 49 bis al Convenio Colectivo General del Trabajo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (aprobado mediante Res. Pres. 1259/2015), el que quedará redactado de la siguiente manera:

***ARTÍCULO 49 bis:** Licencia Especial por Procedimientos o Técnicas de Reproducción Humana Asistida. El/la trabajador/a que realice un proceso de reproducción humana asistida conforme la ley 26.862 – ya sea como gestante, donante de gametos y/o cualquiera de los supuestos que surgieran luego de haber manifestado su voluntad procreacional- tiene derecho a licencia extraordinaria con percepción de haberes de hasta 30 (treinta) días laborables por año calendario, en forma continua o discontinua. El/la trabajador/a deberá acreditar la licencia con copia del consentimiento informado suscripto del que surja la voluntad procreacional de la/s parte/s y/o con informe del profesional tratante que indique los días que deba hacerse uso de ésta.*

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el comienzo.

CAROLAEJBA
S. Saullo
Vanesa Siley



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN
Y RELACIONES LABORALES**
**CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE TRABAJO DEL PODER
JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

ACTA N° 6

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de octubre de 2019, siendo las 10:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente de Interpretación y Relaciones Laborales del Convenio Colectivo General del Trabajo del Poder Judicial de esta Ciudad (en adelante CCGT), constituida por las Resoluciones de Presidencia N° 1354/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015 y 105/2019 de fecha 18 de febrero de 2019.

Se encuentran presentes, en representación de la parte empleadora, el Dr. Alberto Maques (Presidente del Consejo de la Magistratura), el Dr. Alejandro Fernández (Vicepresidente del Consejo de la Magistratura), el Dr. Darío Reynoso (Consejero) y la Dra. Vanesa Ferrazzuolo (Consejera); y por la parte trabajadora, en representación del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SITRAJU-CABA), la Sra. Vanesa Siley y en representación de la Asociación de Empleados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AEJBA), el Sr. Maximiliano García.

Se da inicio a la reunión y en los términos de la convocatoria, se somete a consideración y tratamiento el tema incluido en el orden del día, a saber: ***“Licencia Especial por Procedimientos o Técnicas de Reproducción Humana Asistida”***.

Acto seguido, los representantes de las asociaciones gremiales exponen acerca de la conveniencia de la implementación de la licencia aludida e informan del trabajo que en conjunto realizaron con la parte empleadora para consensuar el texto del artículo que sería necesario incorporar al Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial para la incorporación de la mencionada licencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

modificación del Reglamento Interno del Poder Judicial (Res. CM 170/2014) en el mismo sentido.

Por último, las partes acuerdan que se realicen las notificaciones pertinentes de lo decidido a la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura, a los efectos de que realice los actos necesarios para la incorporación de la mencionada licencia al listado de las ya existentes y al Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se publique en los canales habituales de comunicación de este Consejo.

Sin más, se da por finalizado el encuentro.

Se firman de conformidad tres (3) ejemplares de la presente acta.